Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 13 de octubre del 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 619 -2026-GM-MDCC de fecha 18 de septiembre del 2026 que resuelve aprobar la Intervención económica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE COTTOLENGO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2151642; la carta N° 069-2026-GM-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2026 que suscribe el Gerente Municipal, dirigida al representante común del Consorcio Avelino; la carta N° 0051-2026-CA-CERRO COLORADO presentada por mesa de partes de la municipalidad el 28 de septiembre del 2026 (Trámite Documentario 260928L144) que suscribe el representante común del Consorcio Avelino, Berrner Matias Jiménez Valdivia; el informe N° 079-2026-GM-MDCC de fecha 05 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía que la Constitución les confiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 619-2026-GM-MDCC se resolvió aprobar la intervención económica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE COTTOLENGO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2151642, a cargo del Consorcio Avelino, integrado por JAR Contratistas Generales S.R.L. y Constructora Hinostroza S.A.C., en el marco del Contrato N° 021-2026-MDCC. Asimismo, se designó como interventor de la referida obra al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en su calidad de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura quien a su vez será responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada conjuntamente con el representante designado por el contratista.

Que, mediante carta N° 069-2026-GM-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2026 que suscribe el Gerente Municipal, dirigida al representante común del Consorcio Avelino, Berner Matías Jiménez Valdivia, se les notifica la Resolución de Gerencia Municipal N° 619-2026-GM-MDCC.

Que, con carta N° 0051-2026-CA CERRO COLORADO, presentada por mesa de partes de la municipalidad el 28 de septiembre del 2026 (Trámite Documentario 260928L144), el representante común el Consorcio Avelino manifiesta su aceptación a la intervención económica y consiguientemente acredita como responsable de dicha intervención a Berner Matías Jiménez Valdivia, identificado con D.N.I. 78374019 y con domicilio en urbanización Camino Real B-15, distrito de José Luis Bustamante y Rivero Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 0001-2026-EF/54.01 "Directiva de intervención económica de la ejecución de la obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción", aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2026-EF/54.01, establece que el contratista cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles computados desde el día siguiente de la notificación para aceptar o rechazar la intervención económica, a través de la Pladicop. En caso de aceptarla, debe precisar el nombre del responsable del contratista. Cuando el contratista solicite la intervención económica y esta sea aceptada, la entidad contratante gestiona la apertura de la cuenta corriente mancomunada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente directiva.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0001-2026-EF/54.01 "Directiva de intervención económica de la ejecución de la obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción", aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2026-EF/54.01, precisa que una vez recibida la aceptación de la intervención económica por parte del contratista, la entidad contratante abre una cuenta corriente mancomunada con el contratista de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, mediante informe N° 079-2026-GM-MDCC, de fecha 05 de octubre del 2026, el Gerente Municipal señala que si bien mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2026-MDCC, se desconcentra y delega en el Gerente Municipal la facultad de aprobar, autorizar o disponer la intervención económica en la ejecución de las obras; designar o remover al interventor de obra, según corresponda; así como comunicar al contratista la decisión de la entidad de intervenir económicamente en la ejecución de la obra y de autorizar la apertura de la cuenta corriente mancomunada de la intervención *económica, así como designar a los responsables, titulares y suplentes, que se encarguen del manejo de la cuenta corriente mancomunada;* sin embargo, al haberse efectuado las coordinaciones en el Banco de la Nación, se ha indicado que la resolución de designación y acreditación de los titulares de la cuenta mancomunada debe efectuarse mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad; en tal sentido solicita la emisión de resolución de alcaldía correspondiente.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR como titulares de la cuenta mancomunada por crearse en el Banco de la Nación en la intervención económica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE COTTOLENGO EN EL NIVEL SECUNDARIO DEL CENTRO POBLADO ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI 2151642, a los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CALIDAD
Ing. Luis Juan Sumaria Rojas	29639210	Interventor y representante de la Municipalidad
Berner Matías Jiménez Valdivia	78374019	Representante de Consorcio Avelino (integrado por JAR Contratistas Generales S.R.L. y Constructora Hinostroza S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Gerencia de Administración y Finanzas y demás funcionarios involucrados, tomen las medidas necesarias e inmediatas para concretar la creación de la cuenta mancomunada en el Banco de la Nación y ante Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026